

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
JOHANA EDITH VENTERO VIVAS
E-mail: JOHAEDITH00@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-027157

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	18 de noviembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-1080
Código referencia	O-6-808
Tema	Proceso contable de los contratos de mandato

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) cómo se realiza el proceso contable para el contrato de mandato. ¿El mandatario realiza la factura, el cliente es agente de retención, como le traslado las retenciones al mandatario, que cuentas se manejan y cómo hacer para hacer los reportes tributarios?. (...)”

RESUMEN:

Para efectos del reconocimiento que debe realizar el mandatario, este debe determinar si actúa como agente o si actúa como principal. Los elementos que permitirían establecer si la entidad actúa como principal, y no como agente, podrían ser los siguientes:

- La entidad tiene la obligación fundamental de proporcionar bienes o servicios al cliente, o de cumplir con el pedido; por ejemplo haciéndose responsable de la aceptabilidad de los productos o servicios solicitados o comprados por el cliente.*
- La entidad puede, a discreción, establecer los precios, tanto de manera directa como indirecta, por ejemplo, brindando bienes o servicios adicionales.*
- La entidad asume el riesgo de crédito del cliente.*

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP no es competente para pronunciarse sobre aspectos del índole tributario como los relacionados en la consulta, por lo que le recomendamos dirigirse directamente a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Respecto del proceso contable en los contratos de mandato, el CTCP se ha pronunciado en diferentes ocasiones, para lo cual le recomendamos revisar, entre otros, los conceptos que a continuación indicamos, los cuales podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

No.	CONCEPTO	FECHA
2013-286	CONTRATO DE MANDATO	19/02/2014
2014-039	CONTRATO DE MANDATO BAJO NIIF	21/02/2014
2016-609	CUÁL ES EL MANEJO CONTABLE DE LOS INGRESOS EN UN CONTRATO DE MANDATO	14/09/2016
2016-792	CONTRATO DE MANDATO	14/12/2016
2016-839	CONTRATOS DE MANDATO	22/12/2016
2017-757	CONTRATOS DE MANDATO	12/09/2017
2018-430	MANEJO CONTABLE CONTRATOS DE MANDATO	22/06/2018
2019-0289	RETENCIONES EN CONTRATOS DE MANDATO	06/05/2019
2019-0422	PROPIEDAD DE INVERSIÓN EN MANDATO	28/05/2019
2019-0961	RECONOCIMIENTO INGRESOS CONTRATOS DE MANDATO	18/10/2019
2020-0678	RECONOCIMIENTO CONTRATO DE MANDATO	18/10/2019

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-027157

CTCP

Bogota D.C, 27 de noviembre de 2020

Señora
Johana Edith Ventero Vivas
JOHAEDITH00@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-1080

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-1080 Proceso contable de los contratos de mandato.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT